



Convocatoria para el Proceso de Admisión al Posgrado del Instituto Politécnico Nacional

Modalidad Escolarizada, No Escolarizada o Mixta para ingreso a los periodos escolares A27 (en enero 2027) y B27 (en agosto 2027)

El Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en los artículos 3, fracción III; 4, fracción III; 5; 18, fracciones IV y VII; 19, fracción IV y 20 de la Ley Orgánica; 78, 80 y 83 del Reglamento Interno; 16, fracción VIII; 38, fracciones I y VI del Reglamento Orgánico; así como 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 49 del Reglamento General de Estudios y 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 26, 27, 28 y 87 fracción VI, y el Transitorio Tercero del Reglamento de Estudios de Posgrado

CONVOCA

A las personas aspirantes interesadas en participar en el **proceso de admisión a estudios de nivel posgrado en el Instituto Politécnico Nacional**, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, que iniciará el **07 de septiembre de 2026**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA Disposiciones generales

La presente Convocatoria será válida únicamente para el ingreso al nivel posgrado, modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta, en los periodos A27 o bien B27, conforme a lo siguiente:

- La persona aspirante deberá leer en su totalidad la presente Convocatoria; al momento de realizar su registro como aspirante, **acepta todos los términos, condiciones, requisitos y procedimientos** establecidos en ésta y en el [Reglamento de Estudios de Posgrado](#) del Instituto Politécnico Nacional;
- La persona aspirante deberá revisar la oferta de programas en la [Oferta Educativa de Posgrado IPN](#) para elegir el posgrado de su preferencia;
- Si la persona aspirante resulta admitida y cuenta con estudios previos del nivel posgrado, tendrá la oportunidad de solicitar su **Equivalencia** o **Revalidación**, conforme lo establece el Reglamento General de Estudios y el Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN.
- Para el caso de documentos académicos expedidos en un país diferente a México, deberán contar con el apostille de las autoridades competentes del país emisor, o la legalización del Consulado Mexicano en el país correspondiente y, de ser el caso, con traducción oficial al español.
- Las o los aspirantes de nacionalidad distinta a la mexicana deberán consultar el siguiente enlace para obtener mayor información: [Guía para aspirantes extranjeros al Posgrado](#).
- El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar la autenticación o certificación de los documentos entregados por la persona aspirante.**

SEGUNDA Registro de la solicitud como aspirante

A partir del **lunes 07 de septiembre de 2026 y dentro del periodo indicado para la Etapa 1 del correspondiente calendario** presentado en la Séptima Base, la persona aspirante deberá presentar en la Unidad Académica sede del programa de posgrado de su elección, la información requerida para generar la Solicitud de Registro como Aspirante.

La información específica del lugar y pasos a seguir, los podrá conocer ingresando al **enlace específico asociado al programa de posgrado de su elección**, mismo que podrá ubicar en el catálogo de la oferta institucional de nivel posgrado en el siguiente enlace:

<https://www.ipn.mx/oferta-educativa/posgrado.html>

Es importante tener presente que el **correo electrónico y números telefónicos** proporcionados durante el registro **son medios de comunicación indispensables** para la interacción entre el Instituto y la persona aspirante durante todas las etapas del proceso de admisión, por lo que en caso de que la persona aspirante no registre sus datos correctamente, el Instituto Politécnico Nacional se deslinda de notificarle de cualquier circunstancia intermedia o resultado.

La persona aspirante es responsable de la elección del programa al momento de registrarse; **no habrá cambios en el programa seleccionado**, por lo que es muy importante que toda persona aspirante sea cuidadosa al momento de elegir el posgrado que desea cursar.

Conforme al fundamento jurídico previsto en la presente Convocatoria, los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los sistemas de datos personales del Instituto Politécnico Nacional. Se utilizarán únicamente para los propósitos de los procesos de admisión: enero y agosto de 2027, así como para fines estadísticos, de investigación y planeación de la Dirección de Posgrado. En la página oficial <https://www.ipn.mx/posgrado/conocenos/aviso-de-privacidad.html> podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral.

TERCERA Entrega de documentación

Para participar en el proceso de admisión, los documentos que la persona aspirante deberá entregar en la Unidad Académica sede del programa, **dentro del periodo indicado para la Etapa 1 del correspondiente calendario de ingreso al periodo escolar deseado**, presentado en la Séptima Base, los podrá consultar en la *página web específica de dicho posgrado en su(s) sede(s)*.

CUARTA Evaluación y selección de aspirantes

La persona aspirante deberá cumplir con los requisitos y actividades de selección establecidas por la(s) Unidad(es) Académica(s) sede del programa académico de posgrado elegido, en las fechas *publicadas por la Comisión de Admisión en la página web específica de dicho posgrado en su(s) sede(s)*. La evaluación y selección se realizará **dentro del periodo indicado en la Etapa 2 del correspondiente calendario** presentado en la Séptima Base de la presente convocatoria.

El proceso de selección de cada programa académico será conducido por la(s) Unidad(es) Académica(s) sede del programa académico de posgrado, a través de la Comisión de Admisión designada por el o los Colegios de Profesores de Posgrado responsables, misma que será presidida por la respectiva Coordinación del programa.

QUINTA Publicación y consulta de resultados

Una vez concluida la evaluación de las personas aspirantes, la Comisión de Admisión presentará los resultados al respectivo Colegio de Profesores de Posgrado (o respectivos Colegios, en caso de programas académicos de posgrado multisede) para su aprobación.

En la semana indicada para la Etapa 3 del correspondiente calendario presentado en la Séptima Base, la persona Titular de la(s) Unidad(es) Académica(s) sede informará a las personas aspirantes los resultados del proceso de selección a través de los medios oficiales de la Unidad Académica donde se imparte el programa académico de posgrado elegido por la persona aspirante, **que será el único medio oficial para la consulta del resultado**.

Para programas académicos de posgrado multisede, los resultados de todas las personas aspirantes serán publicados en los medios oficiales de todas las sedes donde se imparte el programa.

Las personas aspirantes que resulten no aceptadas en el proceso de admisión al periodo escolar A27 de la presente convocatoria, podrán registrarse nuevamente como aspirantes al proceso de admisión al periodo escolar B27, **siempre y cuando el programa académico de posgrado acepte inscripciones en los periodos escolares de la presente convocatoria**.

Las personas aspirantes que resulten no aceptadas en la presente convocatoria, podrán participar en las subsecuentes convocatorias de ingreso al posgrado del IPN.

SEXTA Inscripción

En el **periodo establecido para la Etapa 4 en el correspondiente calendario** de la Séptima Base de la presente convocatoria, la persona aspirante que haya sido seleccionada para ingresar al posgrado deberá presentar, para quedar formalmente inscrita como alumnado del IPN de nivel posgrado, en la Unidad Académica sede donde haya sido admitida: la solicitud de inscripción (Formato SIP-01), y la documentación establecida en el Artículo 7 u 8 del Reglamento de Estudios de Posgrado, según corresponda:

- Copia del título o del certificado oficial de terminación de estudios de licenciatura, o documento equivalente para aspirantes que hayan realizado estudios en el extranjero;



- II. En su caso, copia del diploma de grado o del acta de examen de grado de maestría, para ingresar como alumnado en los programas de doctorado;
- III. Para el caso de especialidad, acreditar con una calificación mínima de ocho o equivalente, el nivel de conocimiento del idioma inglés u otro definido y justificado por el Colegio de Profesores de Posgrado, en una de las siguientes habilidades: comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión escrita o expresión oral, o sus equivalentes; tomando como criterio base el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o similar, avalado por la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras del Instituto;
- IV. Para el caso de maestría, acreditar con una calificación mínima de ocho o equivalente, el nivel de conocimiento del idioma inglés u otro definido y justificado por el Colegio de Profesores de Posgrado, en dos de las siguientes habilidades: comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión escrita o expresión oral, o sus equivalentes; tomando como criterio base el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o similar, avalado por la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras del Instituto, o
- V. Para el caso de doctorado, acreditar con una calificación mínima de ocho o equivalente, el nivel de conocimiento del idioma inglés u otro definido y justificado por el Colegio de Profesores de Posgrado, en tres de las siguientes habilidades: comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión escrita o expresión oral, o sus equivalentes; tomando como criterio base el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o similar, avalado por la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras del Instituto, y
- VI. No haber causado baja definitiva en algún programa del Instituto, por resolución fundada y motivada del Colegio Académico de Posgrado, salvo que ésta le haya sido revocada por dicho cuerpo colegiado.

Para los supuestos de las fracciones III, IV y V el Cuerpo Académico, con aval del Colegio de Profesores de Posgrado respectivo, podrá establecer como requisito un mayor nivel de conocimiento del idioma, cuando existan causas que así lo justifiquen.

Las personas aspirantes extranjeras admitidas deberán presentar su **documentación migratoria vigente que acredite su estancia legal en el país.**

La Unidad Académica sede deberá solicitar documentación que compruebe el cumplimiento específico del proceso de admisión establecido en cada programa académico de posgrado, como los declarados en el perfil de ingreso, mismos que se deberán definir en la página web específica de dicho programa.

El uso de documentos apócrifos (falsos) es un delito; en caso de presentarlos, **se dará aviso a las autoridades correspondientes** y se cancelarán todos los trámites del proceso de inscripción y admisión de la presente Convocatoria; lo anterior con fundamento en el artículo 14 del [Reglamento General de Estudios](#) del Instituto Politécnico Nacional, que a la letra dice:

"La inscripción será nula de pleno derecho cuando el aspirante entregue documentación falsa o alterada, haciéndose del conocimiento de la Oficina del Abogado General del Instituto para que en el ámbito de su competencia ejerza las acciones legales conducentes. En este supuesto, el aspirante no podrá gestionar nueva inscripción a programa académico."

No se aceptarán documentos maltratados, rotos, mutilados, alterados, manchados o ilegibles.

En caso de NO tener alguno de los documentos que se deben presentar o se encuentren en mal estado, es necesario solicitar inmediatamente su reposición o duplicado a la instancia correspondiente, para que la persona aspirante se encuentre en posibilidades de entregarlos en tiempo y forma.

SÉPTIMA Calendarios del proceso de admisión

Ingreso al Periodo escolar A27 (enero - junio 2027)

Etapas	Fechas calendario 2026-27
1. Registro como aspirante y entrega de documentación*	07 de septiembre al 30 de octubre 2026
2. Evaluación y selección de aspirantes	03 de noviembre al 18 de diciembre 2026
3. Publicación y consulta de Resultados	04 al 08 de enero 2027
4. Inscripción	11 al 22 de enero 2027

Ingreso al Periodo escolar B27 (agosto - diciembre 2027)

Etapas	Fechas calendario 2026-27
1. Registro como aspirante y entrega de documentación*	07 de septiembre 2026 al 16 de abril 2027
2. Evaluación y selección de aspirantes	19 de abril al 25 de junio 2027
3. Publicación y consulta de Resultados	28 de junio al 02 de julio 2027
4. Inscripción	12 de julio al 13 de agosto 2027

* Si en el proceso de admisión se considera la impartición de cursos propedéuticos, éstos podrán efectuarse a partir de la primera etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Nota: Considerar que del 21 de diciembre de 2026 al 01 de enero de 2027; 22 de marzo al 02 de abril de 2027 y 19 de julio al 06 de agosto de 2027, son días inhábiles.

La persona aspirante aceptada obtendrá la calidad de alumna o alumno siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8 del [Reglamento General de Estudios](#) que a la letra dice:

"La persona aspirante que cumpla con todos los requisitos de ingreso y realice en tiempo y forma los trámites de inscripción, adquirirá la calidad de alumno con los derechos y obligaciones que establezcan las disposiciones normativas aplicables ...".

OCTAVA Inicio del periodo escolar

El inicio de los periodos escolares A27 (enero – junio 2027) y B27 (agosto – diciembre 2027) para el nivel posgrado, será conforme al calendario académico para la modalidad escolarizada autorizado por el H. Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, que podrá ser consultado en la página <https://www.ipn.mx/calendario-academico.html>.

NOVENA Cancelación del proceso de admisión o renuncia

Se cancelarán todos los trámites realizados del proceso de admisión, con fundamento en el artículo 13 del [Reglamento General de Estudios](#), sin que haya responsabilidad alguna para el Instituto cuando la persona aspirante seleccionada:

- Incumpla con las condiciones, plazos o requisitos indicados en las diferentes bases de la presente **Convocatoria**;
- No realice en tiempo y forma la inscripción en la Unidad Académica elegida;
- Presente documentación apócrifa (falsa) o alterada;

Para obtener información adicional o aclaración de dudas sobre la presente convocatoria, llamar al teléfono 011 (+52) 55 5729 6000 ext. 50555, de la Dirección de Posgrado, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 hrs.

Para dudas referentes a la información particular del posgrado de su elección, comunicarse con el responsable indicado en la página web específica.

Los procesos académicos y administrativos relativos a esta convocatoria y a la realización de estudios de posgrado en el Instituto Politécnico Nacional se llevan a cabo sin distinción alguna, sea por razones de género, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional, étnico o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación. Todo esto con el fin de asegurar la equidad, igualdad y la no discriminación.

Cualquier situación originada durante el proceso de admisión y no contemplada en la presente convocatoria, se resolverá con pleno apego al Reglamento de Estudios de Posgrado por la autoridad competente según el caso.

Ciudad de México a 27 de agosto de 2026

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DRA. MARTHA LETICIA VÁZQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. SAMUEL PÉREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE POSGRADO

